



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 238 - Te.: 4452640

RESISTENCIA,

24 FEB 2026

DICTAMEN Nº

031

Ref.: E6-2025-106743-Ae L.P. Nº 06/2026. S/ Adquisición de insumos médicos: fórmulas para alimentación parenteral, destinada a cubrir el consumo por un período estimado de tres (3) meses, de los Hospitales de Alta Complejidad y los Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependientes del Ministerio de Salud.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **sesenta y tres (63) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2026-69-APP-CHACO por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos médicos: fórmulas para alimentación parenteral, destinada a cubrir el consumo por un período estimado de tres (3) meses, de los Hospitales de Alta Complejidad y los Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependientes del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos novecientos noventa y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos trece con sesenta centavos (\$992.868.613,60), obrante a **e-parte 39**.

A **e-parte 32**, se incorpora informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A **e-partes 42 y 44**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 45**, obra Acta de Apertura de fecha **30 de enero de 2026**.

A **e-parte 49**, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A **e-parte 51/52**, se agrega Informe Técnico.

A **e-parte 55**, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A **e-parte 56**, obra **Acta de Preadjudicación Nº 09, de fecha 12 de febrero de 2026**.

De acuerdo con lo expuesto precedentemente y, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, la Comisión de Preadjudicación aconseja: Reducir los renglones Nros. 3 en 20 unidades (de 80 a 60) y 4 en 60 unidades (de 180 a 120) todos por cuestión de oferta. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar a: •Oferta Nº 1 Droguería Nea Farma SRL CUIT 30715046284, el renglón Nro. 5 por menor precio; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$51.664.760). •Oferta Nº2 de la firma Biofar SA CUIT 30707800735, en los renglones Nros. 1, 2, 3 (en 60 unidades) y 4 (en 120 unidades) por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos novecientos veintinueve millones cincuenta y siete mil sesenta (\$929.057.060). **El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos novecientos ochenta millones setecientos veintiún mil ochocientos veinte (\$ 980.721.820).**

A **e-parte 60**, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A **e-parte 62**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Se recuerda que la Ley Nº 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema

propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, se remiten las actuaciones a los fines de proseguirse el trámite en un todo de acuerdo a las normas que regulan el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 TOX1 Fº589 STJCh
C S J N T O () Fº704